



ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS PJ/CC/PAR/LSM/007/2010

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a las diecinueve horas del día ocho de Julio del dos mil diez, en la sala de sesiones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ubicada en Independencia esquina Nicolás Bravo sin número, 2º piso, colonia Centro, se reunieron los integrantes del Comité de Compras del Poder Judicial, CC. C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda, Presidente; Lic. José Bulnes Zurita, Vicepresidente; C.P. Jorge Antonio Torres Calcáneo, Primer Vocal; Magda. Felicitas del Carmen Suárez Castro, Segunda Vocal, Consej. Leticia Camacho Arias, Tercera Vocal, y L.A.E. Romeo Notario Marcín, Secretario, para dejar constancia de la realización de la Licitación Simplificada Mayor CC/TSJ/LSM-007/2010, relativa a la adquisición de **SEGUROS DE VIDA**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y en el Reglamento del Comité de Compras del Poder Judicial. -----

ANTECEDENTES

- a) La Licitación Simplificada Mayor CC/TSJ/LSM-007/2010 se lleva a cabo con la finalidad de adquirir 4 renglones de **SEGUROS DE VIDA** que el Poder Judicial requiere para sus funcionarios judiciales, dado a que por las actividades que desarrollan en la institución es indispensable estar asegurados, mencionándose a continuación el desglose de los seguros:
- ANEXO A.1.** Personal Administrativo del Consejo de la Judicatura y de Contraloría, Personal Operativo y de Mantenimiento (45 Personas)
 - ANEXO A.2.** Jueces (73 Personas)
 - ANEXO A.3.** Magistrados, Consejeros y Directores (42 Personas)
 - ANEXO A.4.** Magistrados Jubilados (4 Personas)
- b) De conformidad con los artículos 6 fracción V, 8 inciso a) y 11 fracción II del Reglamento del Comité de Compras del Poder Judicial, el 28 de Junio del año en curso este Comité, a través de su Presidente y su Vicepresidente, giró los oficios **TSJ/OM/CC/DC/413/2010**, **TSJ/OM/CC/DC/414/2010**, **TSJ/OM/CC/DC/415/2010**, **TSJ/OM/CC/DC/416/2010** Y **TSJ/OM/CC/DC/417/2010** para invitar a las empresas aseguradoras representadas por **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**; **SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.** **SEGUROS MAPFRE TEPEYAC, S.A.**; **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.** Y **ALICO MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.**, respectivamente, a participar en la presente Licitación. Las copias con acuse de recibo de dichos oficios se adjuntan a la presente. -----
- c) En cumplimiento del artículo 7 fracción VIII del Reglamento de este Comité, con el oficio **TSJ/OM/DC/462/2010**, del 05 de Julio de 2010, se invitó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que designara un representante que estuviera presente en este acto, sin



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

COMITÉ DE COMPRAS

Acta N° PJ/CC/PAR/LSM/007/2010

Licitación Simplificada Mayor CC/TSJ/LSM-007/2010



embargo no se cuenta con la asistencia del mismo, por lo que con base en el artículo 9 primer párrafo del citado ordenamiento, se continúa con el desarrollo de la Licitación. -----

- d) Dentro del plazo señalado en las invitaciones se recibieron las propuestas técnicas y económicas de todas las empresas invitadas, que el Presidente de este órgano colegiado pone a la vista de los participantes en sobres cerrados y lacrados. -----
e) De las propuestas recibidas, se hace mención que en la respectiva evaluación de las propuestas técnicas la empresa ALICO MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V., no cumple técnicamente, al no presentar los documentos solicitados en los numerales 3, 6, 7 consistentes en Copia de la cédula de identificación fiscal; Copia de la identificación y del Poder Notarial del representante legal que firma las cartas y Carta, bajo "Protesta de Decir Verdad" de que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, respectivamente, por lo tanto se desecha su propuestas económica. Derivado de lo anterior, mediante el oficio CCP/315/2010 se hizo devolución del sobre con la Propuesta Económica de dicho proveedor al Departamento de Compras para el trámite administrativo correspondiente.

CONSIDERACIONES

- 1. Se abren los sobres que contienen las propuestas económicas recibidas y se elabora el cuadro comparativo correspondiente, que se adjunta a la presente y cuyo resumen se muestra a continuación: -----

Table with 7 columns: Aseguradora, Importe de la prima, Crédito, Vigencia de precios, Cobertura, Renglón Cotizado, No. De personas. Rows include GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., MAPFRE TEPEYAC, S.A., and AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

Handwritten signatures and a number '2' at the bottom right of the page.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

COMITÉ DE COMPRAS

Acta N° PJ/CC/PAR/LSM/007/2010

Licitación Simplificada Mayor CC/TSJ/LSM-007/2010



2. De acuerdo a la revisión practicada a las propuestas económicas, se observa lo siguiente:
 - a) **Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V.**, se observa que en los anexos A1, A2 Y A3 incluyó 55, 76 y 39 personas respectivamente, debiendo ser 45, 73 y 42 personas, de acuerdo a lo solicitado en el anexo "A" de la presente Licitación.
 - b) **AXA Seguros, S.A. de C.V.**, hace referencia a 163 personas en lugar de las 164 que son las solicitadas en el anexo "A" de la presente Licitación.

3. Se leen y comparan las propuestas de las aseguradoras participantes por cada renglón solicitado, a fin de contar con elementos de juicio que permitan dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 14 fracción III del Reglamento del Comité de Compras del Poder Judicial.

4. Este Comité determina hacer la adjudicación de cada renglón tomando como principales criterios **el precio y la cobertura** ofrecidos por las aseguradoras. Por lo tanto, se adjudicarán con base en el menor precio ofertado aquellos renglones en que la cobertura de las diversas propuestas sea similar o no significativamente distinta, pero se dará prioridad a las ofertas de mayor cobertura, relegando a segundo término el precio, en los casos que se estime necesario, haciendo la adjudicación a la aseguradora que mejor satisfaga los requerimientos del Poder Judicial.

5. Del análisis comparativo de las propuestas recibidas se concluye que la siguiente empresa aseguradora ofrece las mejores condiciones para las renglones que se indican:

Aseguradora	Renglones para los que ofrece las mejores condiciones
MAPFRE TEPEYAC, S.A.	1, 2, 3 Y 4.

Vista la **Licitación Simplificada Mayor CC/TSJ/LSM-007/2010**, relativa a la adquisición de **SEGUROS DE VIDA** contemplado como tal en los artículos 12 fracción III y 13 fracción IV del Reglamento del Comité de Compras del Poder Judicial, y habiéndose cumplido los requisitos que establece el artículo 14 fracción III, los integrantes de este Comité de Compras proceden a su calificación y adjudicación, con apego a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento, para determinar lo que corresponda, por lo que en cumplimiento del artículo 10 del mismo, se somete a su consideración la presente licitación, llegando por unanimidad a los siguientes:



A C U E R D O S

PRIMERO: Se aprueba la **Licitación Simplificada Mayor CC/TSJ/LSM-007/2010**, relativo a la adquisición de **Seguros de Vida** y la adjudicación del pedido correspondiente a la siguiente aseguradora por los renglones que se especifican en el punto 5 de las CONSIDERACIONES de la presente acta, por haber ofrecido para la misma las condiciones más convenientes a los intereses del Poder Judicial, además de cumplir cabalmente los requisitos expresados en las condiciones generales de la presente licitación, quedando asignados por renglón a la siguiente empresa: -----

- a) **Renglones: 1, 2, 3 Y 4**, se asignan a la empresa **MAPFRE TEPEYAC, S.A.**, por un importe total de **\$454,978.15 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO: Por conducto de la Presidencia y la Vicepresidencia de este Comité comuníquese lo anterior a la empresa seleccionada, para que suministre la Póliza de Seguro solicitada en la fecha que se le indique, en una sola exhibición y respetando los precios cotizados, haciéndole ver que la factura que expida por esta adquisición deberá reunir los requisitos fiscales pertinentes o de lo contrario su adjudicación será cancelada. -----

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las veinte treinta horas del día de su inicio, firmando para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, quienes en ella intervinieron. -----



C.P. CARLOS FCO. AZCUAGA OJEDA
PRESIDENTE



LIC. JOSE BULNES ZURITA
VICEPRESIDENTE



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE COMPRAS
Acta N° PJ/CC/PAR/LSM/005/2010
Licitación Simplificada Mayor CC/TSJ/LSM-005/2010




C.P. JORGE ANTONIO TORRES
CALCANEO
PRIMER VOCAL


MAGDA. FELICITAS DEL CARMEN
SUÁREZ CASTRO
SEGUNDA VOCAL


LIC. LETICIA CAMACHO ARIAS
TERCERA VOCAL


LIC. E. RIVEO NOTARIO MARCÍN
SECRETARIO